



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
GERENCIA GENERAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 019 -2013-GR.APURIMAC/GG

Abancay; 28 FEB. 2013

VISTO:

El Memorando N° 033-2013-GRAP/06/GG de fecha 15 de enero del 2013, Informe N° 07-2013-GRAP/08/DRAJ, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato Gerencial Regional N° 1114-2012-GR.APURIMAC/GG se contrató a la Ing. Fanny Chirinos Pareja desde el 01 de agosto al 31 de Diciembre del 2012, por la modalidad de Carácter Temporal, para realizar funciones de especialista en contrataciones, habiéndose efectuado el pago correspondiente a los meses de agosto a octubre;

Que, mediante la Addenda N° 099-2012-GR.APURIMAC/GG se modifica la Clausula Sexta del Contrato antes señalado, debido a restricciones presupuestales, modificándose el correlativo de meta sin haberse considerado que dicho Correlativo corresponde solo a contratos CAS o Locación de Servicios y no para contratos con modalidad de Carácter Temporal;

Que, la Clausula Séptima: De la Resolución del contrato señala: El Gobierno Regional podrá resolver el contrato en forma automática y de manera unilateral por Restricción Presupuestal.

Que, del análisis realizado a la documentación se observa que existe restricción presupuestal por lo que es procedente resolver el Contrato Gerencial Regional N° 1114-2012-GR.APURIMAC/GG, a partir del 01 de noviembre del 2012, quedando sin efecto administrativo la Addenda N° 099-2012-GR.APURIMAC/GG;

Por tanto en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013 - GR.APURIMAC/PR;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER**, el Contrato Gerencial Regional N° 1114-2012-GR.APURIMAC/GG, suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Ing. Fanny Chirinos Pareja, por restricción presupuestal, a partir del 01 de noviembre del 2012, dejando sin efecto administrativo la Addenda N° 099-2012-GR.APURIMAC/GG, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la interesada y a las demás Instancias Administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



ING. JOHNNY O. ANGULO RIOS  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RJH/DRAJ  
CLT/Abog.